21/02/2024

ECONOMIST & JURIST

María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Anulada providencia de apremio por saltarse un semáforo en rojo porque no se avisó al conductor de la multa

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Guadalajara **ha anulado providencia de apremio por una multa de tráfico emitida por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares porque la notificación al multado no le fue comunicada correctamente**.

La parte demandante, la multada, no tuvo conocimiento de la multa de tráfico por haberse saltado un semáforo en rojo, hasta que recibió la providencia de apremio, es decir, cuando la administración pasó a la acción para cobrar la deuda.

La sentencia, a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, falla que la resolución sancionadora debe ser anulada ya que ha habido defectos insubsanables en el procedimiento administrativo, pues no se notificó correctamente la multa a la parte actora **al no aparecer en el expediente administrativo la concreta dirección de correo electrónico** en la que el Ayuntamiento hubiera intentado realizar las sucesivas notificaciones de la multa.

Con este fallo judicial, la empresa, que ha estado representada por **Fernando Fran**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |